

CÓRDOBA, 16 SEP 2016

VISTO:

El expediente N° **0061305/2015**, presentado por la alumna **CABRERA SOFIA ANTONELLA DNI: 39.732.417** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de examen N° **00990, Libro 00026**, labrada en fecha **03/12/2015**, correspondiente a la asignatura **007 – PSICOLOGIA Y COMUNICACIÓN** perteneciente a la **Licenciatura en Comunicación Social PLAN 892/93**.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, la Profesora Cecilia Redolfi solicita rectificar el acta N° **00990, Libro 00026** con calificación **2 (dos)** siendo que corresponde la calificación **8 (ocho)** en el renglón correspondiente a la alumna **CABRERA SOFIA ANTONELLA DNI: 39.732.417** y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificatoria;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 y conc. de la Res. el H.C.D. N° 104/89 y artículo 3° de su similar 265/98 del H.C.S;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificatoria de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta a rectificar N° **00990, Libro 00026**, labrada en fecha **03/12/2015** corre copia a fs. **5**; en la misma, la calificación **2 (dos)** consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna debe ser sustituida por la correcta condición **calificación 8 ocho** mediante la emisión de nueva acta de la asignatura **007 – PSICOLOGIA Y COMUNICACIÓN** perteneciente a la **Licenciatura en Comunicación Social PLAN 892/93**;

Que de acuerdo al Art. 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano;

))

Que en virtud de lo dispuesto en el art. N° 2 de la Resolución N° 711/2016 del HCS se otorga a la Decana Normalizadora las mismas competencias y atribuciones del cargo de Decano establecidas en los Estatutos Universitarios;

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

RESUELVE:

Artículo N° 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 000990, Libro 00026, labrada en fecha 03/12/2015; en la misma la calificación 2 (dos) erróneamente consignada en el renglón perteneciente a la alumna **CABRERA SOFIA ANTONELLA DNI: 39.732.417** debe ser sustituida por la calificación **8 (ocho)** mediante la emisión de una nueva acta rectificatoria de su anterior.

Artículo N° 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.


Mgter. CLAUDIA ISABEL ORTÍZ
Prosecretaria Académica
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN FCC N° 463


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

